



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003-2021-MDP/G.ADM...F

Pimentel, 20 de julio del 2021

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL;

VISTO: el informe N° 003-2021-TEC.C-ITC de fecha 15 de julio del 2021 presentado por la servidora municipal **INGRID TIRADO CASIQUE**, el informe N° 505-2021-MDP/SGRH de fecha 16 de julio del 2021 emitido por a Subgerencia de Recursos Humanos, el informe N° 279-2021-MDP/GADMF de fecha 19 de julio del 2021 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el informe legal N° 455-2021-MDP/GAJ de fecha 20 de julio del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 62 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 22 de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

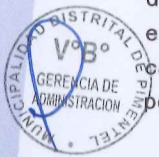
Que, la última parte de dicha disposición refiere que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la entidad concernida (uno de los cuales debe ser el régimen CAS), es decir, los servidores sujetos a la carrera administrativa, regulada por el Decreto Legislativo N° 276, y los de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

Que, en esa línea de interpretación, los servidores sujetos al régimen CAS tienen derecho a gozar de las mismas licencias a las que tienen derecho los regímenes generales. Cabe señalar que la norma no ha indicado ninguna precisión para adquirir ese derecho, es decir, que se tenga que prestar labores efectivas por un año antes de poder solicitar licencia sin goce de remuneraciones.

Que, mediante informe N° 003-2021-TEC.C-ITC de fecha 15 de julio del 2021 la servidora CAS Ingrid Tirado Casique reitera su pedido de licencia sin goce de haber por tres (03) meses por motivos personales; cabe señalar que el servidor a la fecha tiene contrato a plazo indeterminado.

Que, mediante informe N° 505-2021-MDP/SGRH de fecha 05 de julio del 2021 la Subgerente de Recursos Humanos concede la licencia sin goce de haber por el período de 90 días calendario a la servidora **INGRID TIRADO CASIQUE** a partir del 21 de julio del 2021 hasta el 18 de octubre del 2021, por motivos personales debiendo para tal efecto emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante informe legal N° 455-2021-MDP/GAJ de fecha 20 de julio del 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la emisión del acto resolutorio con eficacia anticipada otorgándose la licencia sin goce de haber a la servidora **INGRID TIRADO CASIQUE** por 90 días calendario computables desde el 21 de julio del 2021 hasta el 18 de octubre del 2021.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Que; estando a las consideraciones expuestas en la resolución de alcaldía N° 153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR a la servidora INGRID TIRADO CASIQUE licencia sin goce haber por 90 días calendario computables desde el 21 de julio del 2021 hasta el 18 de octubre del 2021, bajo los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la servidora con la presente resolución, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Jurídica., Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Mag. CPC. Marina Lalangui Quinde
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS